



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Enego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Inspección provincial de Sanidad.

— *Circular núm 11.*

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Estadísticas.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Septiembre último*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio.*

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. David Escudero Martínez.*

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Por la Dirección general de Seguridad ha quedado prohibida en todo el territorio Nacional, la película titulada «Octubre» casa seleccion Filmofono.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de las empresas cinematográficas.

León, 8 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Donoso Cortés

* * *

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Aborto epizótico en el término municipal de Boca de Huérgano, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Marzo de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Donoso-Cortés

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 11

Comunicando a este Gobierno el Sr. Presidente del Colegio de Practicantes, que son varios los Practicantes que sin estar colegiados ejercen esta profesión, contraviniendo con ello lo que dispone la Real orden de 28 de Diciembre de 1929 (*Gaceta* de 29 de Diciembre) en sus artículos 1.º y 7.), que determinan «que en cada capital de provincia se constituirá un Colegio de Practicantes en Medicina y Cirugía, en cuyo padrón social deberán hallarse inscritos, como pertenecientes a la Entidad y con carácter obligatorio, todos los practicantes que ejerzan en el territorio de la provincia» he acordado conceder como plazo todo el mes de Octubre, para que todos los que ejerzan sin estar colegiados, soliciten del Colegio la colegiación, advirtiéndoles que de no verificarlo, se les impondrá por desobediencia a mi Autoridad, las sanciones a que haya lugar.

Lo que publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Donoso-Cortés

Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE LEÓN

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.	Reventados en el mes de la tobia.	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedando enfermos
Viruela.....	Sahagún.....	Villamol (Villapeceñil)..	Lanar.....	85	30	10	2	103
Idem.....	Idem.....	Calzada del Coto.....	Idem.....	34	28	4	4	54
Aborto epizootico.....	La Vecilla.....	Villadangos (Folledo)...	Bovina.....	12	»	»	»	12
Peste porcina.....	Astorga.....	Benavides (Antoñán)....	Cerda.....	»	4	2	14	»
Idem.....	Idem.....	S. Justo de la Vega.....	Idem.....	3	3	»	3	3
TOTALES.....				146	65	16	23	172

León, 7 de Octubre de 1931.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE AGOSTO DE 1931

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Valdefresno.....	Cerda...	9	Mal rojo.....	Instituto V. V.....	Bueno.
Mansilla.....	Idem.....	90	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Idem.....	Bovina..	154	Carbunco sintomático.....	Idem.....	Idem.
Láncara.....	Idem.....	58	Idem.....	Instituto V. V.....	Idem.

León, 7 de Octubre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Poyatos.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

Impuesto del 1,20 y 1,30 por 100 de pagos. 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración durante el presente mes de Octubre, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre del actual año, una por cada concepto, debidamente reintegradas conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, advirtiéndoles que si no se

remitieran los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá, previa conminación las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.

León, 6 de Octubre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sanz.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas

hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 99 y 100 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 30.483,16 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 8.467,52 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 22.015,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 915 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

* * *

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme-

tros 101, 108 y 109 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 42.027,09 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 11.674 16 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 30.352,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 43 de la carretera de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 38.111 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 10.586,36 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 27.524,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.144 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, n.º 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del día 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la

proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, n.º 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19'500 al 24 de la carretera de la de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 44.551,69 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 12.375,44 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 32.176,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.337 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, n.º 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que

en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de remitirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, n.º 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 73 al 76 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 39.692,25 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 11.025,60 pesetas y otra que

se abonará en el año 1932 que asciende a 28 666,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, n.º 2, el día 31 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, n.º 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, n.º 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Septiembre

Número de las licencias.	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
641	1.º	Orencio Nieto Portigo.....	Sahechores.....	43	Labrador.
642	»	Vicente Alvarez.....	Cebrones.....	61	Jornalero.
643	»	Serafin Cuesta.....	Idem.....	46	Idem.
644	»	José María Sánchez.....	Santa María del Rey.....	»	Labrador.
645	3	Facundo Falcón.....	Villafer.....	66	Jornalero.
646	»	Benito Ferrero.....	Idem.....	»	Labrador.
647	»	Saturnino García.....	Castroquilame.....	27	Idem.
648	»	Benigno Moldes.....	Salas de la Ribera.....	»	Jornalero.
649	»	José Gutiérrez.....	Valcabado.....	59	Labrador.
650	»	Gregorio del Canto.....	Idem.....	57	Jornalero.
651	5	Félix González Andrés.....	Roderos.....	70	Idem.
652	»	Francisco Termenón.....	Salas de la Ribera.....	»	Propietario.
653	10	Prudencio Martínez.....	Villafer.....	44	Pescador.
654	11	Carlos Burón.....	Vidanes.....	50	Labrador.
655	15	Valentín Alvarez.....	Felmín.....	28	Idem.
656	»	Toribio Presa.....	León.....	»	Jornalero.
657	17	Juan Regoyo.....	Sahagún.....	54	Idem.
658	18	Eusebio Bolaños.....	La Nora.....	49	Idem.
659	19	Demetrio Burón.....	Villafalé.....	45	Labrador.
660	»	Casimira Martínez.....	Turcia.....	50	Idem.
661	21	Manuel Ramos.....	La Bañeza.....	24	Jornalero.
662	»	Leandro Carro.....	Villamañán.....	33	Labrador.
663	»	Damián Carro.....	Idem.....	28	Idem.
664	22	Dionisio de la Vega.....	Soto de la Vega.....	82	Jornalero.
665	23	Aquilino Llamazares.....	Villarroañe.....	55	Labrador.
666	»	Saturnino Fernández.....	Sahechores.....	36	Jornalero.
667	25	Severo Cuervo.....	Nistal de la Vega.....	44	Labrador.
668	»	Antonio Vega.....	Idem.....	48	Idem.
669	26	Eloy Diez García.....	La Cándana.....	55	Idem.
670	»	Eusebio Fernández.....	Carrizo.....	»	Jornalero.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 2 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campazas

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, la que se anuncia a concurso por el plazo de treinta días hábiles, dentro de cuyo plazo pueden los que aspiren a ella presentar sus solicitudes legalmente reintegradas en la

Secretaría municipal; corresponde a la 5.ª categoría teniendo que asistir a 14 familias pobres y su haber consignado en presupuesto será satisfecho por trimestres vencidos por la Depositaria municipal.

Campazas, 4 de Mayo de 1931.—
El Alcalde, José Blanco.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Confeccionados los repartimientos, sus copias y listas cobratorias

por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y de urbana para el año de 1932, se hallan expuestos al público en esta Secretaría durante ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

*
* *

También se halla formado y expuesto al público en la misma Se-

cretaría el padrón de automóviles por término de quince días, para ser examinados por los comprendidos en ellos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Renedo de Valdetuéjar, 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Por ocho días para oír reclamaciones en esta Secretaría, se hallan de manifiesto, para cuantos tengan a bien examinarlos, el repartimiento de la contribución territorial y ganadería y también el de urbana, correspondiente a este Ayuntamiento que se ha de satisfacer en el próximo año de 1932.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los terratenientes.

Vegacervera, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Félix Alonso.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Confecionado el padrón de vehículos automóviles sujetos al impuesto de patente nacional que ha de regir para el próximo año 1932, se halla de manifiesto al público desde el día 1.º al 15 del próximo Octubre en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Turcia, a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Alonso.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo, ambos inclusive, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1932, para oír reclamaciones.

Palacios del Sil, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Rogelio Otero.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Se hallan expuestos en la Secretaría municipal durante las horas

de oficina por los plazos reglamentarios, a los efectos de ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Idem de vehículos automóviles y motocicletas.

Matrícula industrial.

Carrizo, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Alvarez Bardón.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Confecionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles en sus diferentes clases A, B, C y D, queda expuesto al público durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, a fin de que durante el mismo se puedan formular por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento.

Carracedelo, 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Benjamín Morán.

*Ayuntamiento de
Bembibre del Bierzo*

Desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo, ambos inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de vehículos automóviles formados para el año 1932, transcurrido dicho plazo no serán admitidas

Bembibre del Bierzo, 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, (Ilegible).

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Terminado el padrón de vehículos de tracción mecánica existentes en este Ayuntamiento y para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1 de Octubre próximo hasta el 15 del mismo, para que durante ese plazo puedan los interesados examinarlo y producir

las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Ordás, 26 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan García.

* * *

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría el expediente de habilitación de crédito por transferencia aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 del corriente, para que pueda ser examinado por los vecinos de este Ayuntamiento y formulen las reclamaciones que procedan.

Santa María de Ordás, 28 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan García.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Confecionados los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo por término de quince días, a los efectos prevenidos en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Corbillos de los Oteros, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Faustino Redondo.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana y por el plazo de diez días, el padrón de la matrícula de la contribución industrial a fin de que sean examinados por los contribuyentes comprendidos en ellos e interpongan las reclamaciones que juzguen convenientes contra los

mismos ante la Junta pericial, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna Dajga, a 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Ezequiel Bailez.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Pobladora de Pelayo García, a 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Maximino Verdugo.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean oportunas ante el Ayuntamiento en dichos días y los ocho siguientes.

También queda expuesto al público del 1.º al 15 de Octubre, el padrón de vehículos automóviles y matrículas de todas clases, al objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Antonio García.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Confeccionados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria así

como el padrón de urbana de este Ayuntamiento para 1932, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo.

Castrofuerte, a 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados e interponer las reclamaciones ante el Ayuntamiento en dichos días y los ocho siguientes.

Regueras de Arriba, 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términos reglamentarios y para oír reclamaciones, los repartimientos por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, los de vehículos automóviles y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1932.

Hospital de Orbigo, 1.º de Octubre de 1931. El Alcalde, Fernando Martínez.

Ayuntamiento de Matanza

Formado el padrón de vehículos automóviles sujetos al impuesto de patente nacional de circulación de las clases A, B, C y D, para el año próximo de 1932, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría desde el día 1.º al 15 del actual, para oír reclamaciones, según lo

dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 18 de Junio de 1927.

Matanza, 1.º de Octubre de 1921.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

A partir del 1.º de Octubre hasta el 15 del mismo ambos inclusive, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles para el ejercicio de 1932, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Boca de Huérgano, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

A partir del día 1.º de Octubre próximo, hasta el 15 del mismo mes, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles para el año de 1932, a los efectos de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Aurelio Pérez.

Ayuntamiento de Valderrey

Desde el día 1.º de Octubre próximo ambos inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones los padrones de vehículos automóviles confeccionados para el año de 1932, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten

* * *

Formado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares de este Municipio con su copia y lista cobratoria para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de ser examinados y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Valderrey, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Junta vecinal de Rodiezmo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31 aprobado por orden de 3 de Septiembre de 1931

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta presidencia.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
	Pastos del puerto de Peñalara.....	5 años...	320	21,25	20 de Octubre.....	10,

Rodiezmo, 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Rafael Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le Roux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal.

En la provincia de León

Juez suplente de Ponferrada.

En la provincia de Zamora

Juez municipal de Alcañices.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiera más de uno, en el término de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a que corresponda la vacante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del decreto de 31 del propio mes.

Valladolid, 7 de Octubre de 1931.
—Miguel Sanjuán.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

En este Tribunal provincial y por el Procurador D. Luis Crespo Hevia,

en representación de D. David Escudero Martínez, vecino de Castroalbón, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, de fecha nueve de Agosto último, en virtud del cual se hace responsable al recurrente en la revisión de cuentas hecha de los ejercicios de 1928 y 1929 en que actuó de Alcalde de mil trescientas noventa y seis con noventa pesetas del periodo de 1929 y de mil ciento cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos del de 1928; y por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer saber, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración:

Dado en León a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente accidental, César Camargo.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado municipal de Santa Marina del Rey

Don Fernando González Velez, Juez municipal de Santa Marina del Rey, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por haber sido nombrado para el de Cañaverl en concurso de traslado

el que la desempeñaba, D. Jacinto Morgado Calle, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad que debe ser provista en turno libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene según el último censo 2.630 habitantes de hecho y 2.602 de derecho; que el Secretario no tiene otra retribución que la de arancel y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose a lo indispensable la concesión de licencias que nunca serán concedidas sin que quede debidamente atendido el servicio por lo cual deben de abstenerse de solicitar los que no se propongan desempeñar y servir efectivamente el cargo,

Dado en Santa Marina del Rey a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Fernando González.—El Secretario habilitado, Justo Pérez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931